



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

Toluca de Lerdo, Estado de México, a __ de __ de 2025.

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO, HÉCTOR RAÚL GARCÍA GONZÁLEZ, HONORIA ARELLANO OCAMPO, ALEJANDRA FIGUEROA ADAME, GLORIA VANESSA LINARES ZETINA, CARLOS ALBERTO LÓPEZ IMM, ISAÍAS PELÁEZ SORIA, ITZEL GUADALUPE PÉREZ CORREA Y MIRIAM SILVA MATA** diputadas y diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXII Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la consideración de este Órgano legislativo, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DE FINANZAS, ASÍ COMO A LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE AQUELLAS UNIDADES MÉDICAS QUE POR SU UBICACIÓN O INFRAESTRUCTURA PUEDAN SER CONVERTIDAS EN CENTROS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD (CEAPS) CON HOSPITALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE 24 HORAS, A FIN DE BRINDAR ATENCIÓN DE LAS ESPECIALIDADES EN GINECO-OBSTETRICIA, PEDIATRÍA, GERIATRÍA, ESTOMATOLOGÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FISIOTERAPIA, MEDICINA GENERAL Y ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PARA CON ELLO, DISMINUIR LA DEMANDA DE ESTAS EN LOS HOSPITALES DE LA ENTIDAD**, con sustento en la siguiente:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 15 y 2 79 65 00



congresodomex.gob.mx



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud es un derecho humano fundamental y pilar esencial para el desarrollo social y económico de la humanidad. En el Estado de México, garantizar el acceso universal a servicios de salud de primer nivel es una necesidad imperante, ya que constituye la base para la prevención, el diagnóstico temprano y el tratamiento oportuno de enfermedades, contribuyendo así al bienestar integral de la población; sobre todo considerando que somos la entidad con mayor población a nivel nacional, pues tenemos 16'992,418 habitantes según el censo de población y vivienda 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía¹.

Cabe resaltar que en 2022 se registraron 91,713 defunciones en nuestra entidad², representando un 10.90% del total de las defunciones a nivel nacional; y entre las principales causas de muerte registradas fueron las relacionadas con problemas de salud, tales como problemas del corazón (21,843 defunciones), diabetes mellitus (17,642 defunciones), tumores malignos (10,746 muertes), problemas de hígado (5,670 defunciones) y Covid-19 (4,209 muertes), recalcando que los principales lugares en los que se registraron dichas defunciones fueron los hogares de los *de cujus*, seguido por hospitales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de la Secretaría de Salud y privados.

En nuestro país, el acceso a la salud se encuentra consagrado en el artículo 4.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que a la letra dice:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. “En el Estado de México somos 16 992 418 habitantes: Censo de Población y Vivienda 2020”. 26 de enero 2021. Véase en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_EdMx.pdf

² Aguilar, Arturo. El Sol de Toluca. ¿Cuántas defunciones hubo en el Edomex durante 2022?. 26 de julio 2023. Véase en: <https://oem.com.mx/elsoldetoluca/local/cuantas-defunciones-hubo-en-el-edomex-durante-2022-14426190>



sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”

De acuerdo al Índice de Rezago Social por entidad federativa del 2020³ que realiza el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el Estado de México el 33.4% de la población está sin derechohabencia a servicios de salud, es decir, no tiene acceso a la atención médica en el IMSS, ni en el ISSSTE y mucho menos en el ISSSEMYM, que son los sistemas de salud más conocidos en nuestra entidad.

Ante éste panorama, el pasado 31 de agosto de 2022 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF)⁴, el “Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)” organismo que brindará a las y los mexicanos sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad y en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.

Por lo que el pasado 13 de noviembre de 2023 fue publicado en el DOF⁵ el Convenio de Coordinación que celebró el Gobierno del Estado de México con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) para establecer la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la

³ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Índice de Rezago Social 2020 Principales Resultados. páginas 6 y 7. Véase en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/IRS_2020/Nota_principales_resultados_IRS_2020.pdf

⁴ Diario Oficial de la Federación. Secretaría de Salud. Véase en: https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=5663064&fecha=31/08/2022&cod_diario=300941

⁵ Diario Oficial de la Federación. Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR). Véase en: https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=5708384&fecha=13/11/2023&cod_diario=309501



prestación gratuita de servicios de salud para las personas sin seguridad social en nuestra entidad.

En dicho Convenio de Coordinación se transfirieron 1,243 unidades médicas a IMSS-BIENESTAR de las 1,558 unidades con las que contaba la Secretaría de Salud del Estado de México para personas sin derechohabiencia, lo que representa solo el 80% de la infraestructura estatal, considerando solo aquellas con Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES), la cual es la clave para la identificación de las unidades médicas en México, esto con corte al mes de febrero de 2025.

No obstante, de aquellas unidades no transferidas, 204 están diseñadas para brindar el servicio de consulta externa sin hospitalización ni especialización, de las cuales 103 están ubicadas en localidades con una gran concentración de población sin derechohabiencia, mayor a la del promedio estatal y, desafortunadamente, 164 (80%) de estas unidades tienen estatus de fuera de operación, lo que genera que mucha de la demanda de servicios de salud de estas localidades se transfiera directamente a los hospitales y sature los servicios por atenciones que bien pueden brindarse en estos espacios si fueran Centros Especializados de Atención Primaria a la Salud (CEAPS).

Destacan 99 unidades médicas de consulta externa que están ubicadas en localidades con alta concentración poblacional de más de 4 mil habitantes en los municipios de Amecameca, Atizapán De Zaragoza, Atlacomulco, Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán, Ecatepec De Morelos, El Oro, Ixtapan De La Sal, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jocotitlán, La Paz, Malinalco, Metepec, Naucalpan De Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Ocoyoacac, Otzolotepec, San Antonio La Isla, San Felipe Del Progreso, San Mateo Atenco, Tecámac, Tejupilco, Temascalcingo, Tenancingo, Teotihuacan, Texcoco, Tezoyuca, Tlalnepantla De Baz, Toluca, Valle De Chalco Solidaridad y Zinacantepec que por su ubicación y características de infraestructura es posible que se conviertan en CEAPS.



Los CEAPS son unidades médicas que prestan servicios tanto de atención a la persona como atención a la comunidad. Es decir, tanto de salud pública como de consulta general, odontológica, nutricional y en las especialidades de obstetricia y pediatría; puede, además, contar con servicios de apoyo diagnóstico, laboratorio de análisis clínicos, imagenología (rayos X y ultrasonido), psicología, medicina preventiva, estomatología y trabajo social. También brindan hospitalización de requerirse y pueden aumentar su capacidad de camas; estos cubren un horario de atención de 24 horas los 365 días del año y cuentan con consultorios destinados para las consultas y especialidades señaladas.

Es de destacar que el costo promedio de construcción y equipamiento de un hospital de 60 camas es de más de 235 millones de pesos, uno de 90 camas, cerca de los 490 millones de pesos, y un CEAPS, apenas 63 millones de pesos; es decir, el costo de un CEAPS representa solo el 25% de un hospital de 60 camas y el 12% de uno de 90 camas en nuestra entidad. Además, de acuerdo al mismo sector salud de nuestra entidad, el costo operativo mensual de un CEAPS es de 134 mil pesos, lo que representa solo el 7% de lo que cuesta un hospital de 90 camas, que es de cerca de 1 millón 900 mil pesos; lo que demuestra que una estrategia de salud en la entidad basada en CEAPS es mucho más económica, eficaz y cercana a la comunidad a corto, mediano y largo plazo que una sustentada en hospitales.

Contar con más Centros Especializados de Atención Primaria a la Salud (CEAPS) en el Estado de México, atendería enfermedades comunes y crónicas desde sus primeras etapas, evitaría complicaciones que requieran hospitalización y evitaría la saturación de los hospitales. Al brindar consultas generales, vacunación y seguimiento de enfermedades como diabetes e hipertensión, se reduciría el número de pacientes que llegan a los hospitales en estado crítico. Esto mejoraría la calidad de vida de los pacientes y disminuiría la carga en los servicios de urgencias y especialidad.



Actualmente, muchos hospitales en el Estado de México están saturados porque atienden casos que podrían resolverse en atención primaria. Al contar con más CEAPS, los pacientes con problemas menores o enfermedades controlables no tendrían que acudir a los hospitales, dejando estos espacios para urgencias reales y cirugías especializadas.

Lo anterior, optimiza el flujo de pacientes y mejora los tiempos de atención. Asimismo, es importante mencionar que el tratamiento de enfermedades en hospitales es mucho más costoso que la prevención y cuidado temprano en los CEAPS, por lo que invertir en centros de atención primaria reduce la necesidad de tratamientos hospitalarios complejos y costosos, como cirugías o terapias intensivas. Además, disminuiría el gasto en insumos y recursos humanos de los hospitales, generando ahorros significativos para el sistema de salud estatal.

Bajo este contexto, el fortalecer el primer nivel de atención en nuestra entidad optimizará aún más los recursos del sistema de salud y favorecerá la equidad en el acceso a los servicios sanitarios, contribuyendo a la reducción de brechas sociales. Además, la inversión en salud preventiva genera ahorros significativos a largo plazo, al evitar complicaciones médicas que requieren tratamientos más costosos y prolongados.

Por todo lo anterior, es imprescindible que las autoridades competentes, impulsen políticas que garanticen la cobertura y calidad de los servicios de salud de primer nivel en el Estado de México. Solo a través de un sistema de salud accesible y eficiente se podrá garantizar el bienestar de la población y el desarrollo sostenible de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación en sus términos, el presente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DE**



FINANZAS, ASÍ COMO A LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE AQUELLAS UNIDADES MÉDICAS QUE POR SU UBICACIÓN O INFRAESTRUCTURA PUEDAN SER CONVERTIDAS EN CENTROS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD (CEAPS) CON HOSPITALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE 24 HORAS, A FIN DE BRINDAR ATENCIÓN DE LAS ESPECIALIDADES EN GINECO-OBSTETRICIA, PEDIATRÍA, GERIATRÍA, ESTOMATOLOGÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FISIOTERAPIA, MEDICINA GENERAL Y ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PARA CON ELLO, DISMINUIR LA DEMANDA DE ESTAS EN LOS HOSPITALES DE LA ENTIDAD.

A T E N T A M E N T E

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La H. LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, para que en el ámbito de sus competencias, atribuciones y presupuesto habilite aquellas unidades que aún pertenecen al sector salud, y que solo son de consulta externa, en Centros Especializados de Atención Primaria a la Salud con hospitalización y horario de atención de 24 horas los 365 días del año con el objetivo de incrementar la capacidad de atención a las demandas regionales de servicios y disminuir la saturación en los hospitales de la entidad, brindando preferentemente especialidades en gineco-obstetricia, pediatría, geriatría, estomatología, psicología, nutrición, fisioterapia, medicina general y atención de niñas, niños y adolescentes, principalmente aquellas ubicadas en las localidades de mayor concentración poblacional sin derechohabiencia a servicios de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La H. LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, pueda programar y presupuestar para el siguiente ejercicio fiscal un monto específico que permita que aquellas unidades médicas administradas por la Secretaría de Salud del Estado de México con el estatus de fuera de operación sean rehabilitadas y presten servicio a la población, preferentemente aquellas ubicadas en zonas con alta y muy alta marginación o en zonas rurales de difícil acceso.



ARTÍCULO TERCERO. - La H. LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México para que, en el ámbito de sus atribuciones y presupuesto asignado, pueda rehabilitar aquellas casas de salud, unidades médicas urbanas y rurales, unidades móviles, centros y clínicas de especialidades que han dejado de prestar servicio en los diferentes municipios del Estado de México para aumentar la atención médica en la entidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese con las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Salud, en un plazo de 180 días naturales, deberá emitir los lineamientos y protocolos necesarios para dar cumplimiento al presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días ____ del mes de ____ de dos mil veinticinco.